

RESUMEN DE LAS INSTALACIONES TRAMITADAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN PUES EN EL AÑO 2018

Se muestra a continuación el número de instalaciones tramitadas en Andalucía a través de la aplicación PUES durante el año 2018, desglosado por tipo de instalación.

Tipo de instalación	Nº
Instalaciones Petrolíferas	705
Instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos	134
Ascensores	3.553
Instalaciones Térmicas de Edificios	2.897
Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión	475
Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	12.763
Instalaciones de Equipos a Presión	1.106
Instalaciones Frigoríficas	591
Instalaciones de Gas	1.126
Grúas Móviles	38
Grúas Torre	861
Instalaciones de Protección Contra Incendios	1.839
TOTAL	26.088

Para cada uno de los tipos anteriores, se muestra a continuación el desglose en función del subtipo de instalación.

INSTALACIONES PETROLÍFERAS	
Estaciones de servicio (suministro a vehículos en instalaciones de venta al público).	63
Instalaciones de almacenamiento para consumo final en la industria que no superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	54
Instalaciones de almacenamiento para consumo final en la industria que superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	30
Instalaciones de almacenamiento para consumos domésticos o comerciales que no superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	62
Instalaciones de almacenamiento para consumos domésticos o comerciales que superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	16
Instalaciones de distribución de PPL por canalización.	1
Instalaciones para suministro a barcos o en aeropuertos.	1
Instalaciones provisionales de obra o especiales.	12
Parques o centros de almacenamiento.	14
Suministros a vehículos en instalaciones de Cooperativas.	3

INSTALACIONES PETROLÍFERAS	
Suministros a vehículos en instalaciones de particulares que no superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	372
Suministros a vehículos en instalaciones de particulares que superen los límites de capacidad siguientes: productos clase B (300 l interior o 500 l exterior), productos clase C y D (3.000 l interior o 5.000 l exterior).	77
TOTAL	705

ALMACENAMIENTOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS	
Almacenamiento de botellas (APQ-5) categorías 1 y 2 (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	1
Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con alto contenido en nitrógeno (APQ-8) con capacidad > 50 t. a granel o 200 t. envasado, y para uso propio con capacidad > 5 t.	1
Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con alto contenido en nitrógeno (APQ-008) con capacidad > 50 Tn a granel o 200 Tn envasado, y para uso propio con capacidad > 5 Tn (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	2
Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 28 por ciento en masa (MI-AF) capacidad > 5000 t a granel o 8000 t envasado (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	1
Almacenamiento de peróxidos orgánicos y materias autorreactivas tipo A (APQ-9).	1
Almacenamiento de recipientes móviles afectados por la APQ 10 de gases inflamables, aerosoles (inflamables y no inflamables), gases comburentes y líquidos inflamables cuya capacidad de almacenamiento supera los límites requeridos para poder presentar memoria según su ITC.	7
Almacenamiento en exterior (APQ-1) clase B \geq 500 litros; clase C \geq 5000 litros; clase D \geq 15000 litros (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	8
Almacenamiento en interior (APQ-1) clase B $50 \leq Q < 300$ litros; Clase C $250 \leq Q < 3000$ litros; Clase D $1000 \leq Q < 10000$ litros (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	1
Almacenamiento en interior (APQ-1) clase B $Q \geq 300$ litros; clase C $Q \geq 3000$ litros; clase D $Q \geq 10000$ litros (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	8
Almacenamiento en interior y exterior (APQ-1) cuya capacidad de almacenamiento cumple con los límites requeridos para poder presentar memoria según su ITC.	1
Almacenamiento en interior y exterior (APQ-1) cuya capacidad de almacenamiento supera los límites requeridos para poder presentar memoria según su ITC.	7
Almacenamientos de productos cuyas clases de peligro están incluidas en la columna 2 de la tabla I del artículo 2 del Reglamento, no contemplados en alguna ITC específica y cuya capacidad máxima supera el valor de la columna 6 de la tabla.	1
APQ-3, APQ-6 o APQ 7 cuya capacidad de almacenamiento cumple con los límites requeridos para poder presentar memoria según su ITC.	1
APQ-3, APQ-6 o APQ-7 cuya capacidad de almacenamiento supera los límites requeridos para poder presentar memoria según su ITC.	36
APQ-5 Categorías de almacenamiento 3, 4 y 5.	2

ALMACENAMIENTOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS	
APQ-5, categorías de almacenamiento 1 y 2.	5
APQ-9 categorías de la B a la F, cuya capacidad de almacenamiento supera los límites requeridos para poder presentar memoria según su ITC.	1
Comburentes Q \geq 2500 kg (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	2
Instalación de almacenamiento a la que le es de aplicación la ITC APQ-1, APQ-2, APQ-3, APQ-4, APQ-6 o APQ-7, únicamente a efectos de carga y descarga.	1
Irritantes Q \geq 5000 kg (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	2
Líquidos corrosivos (APQ-6) clase "a" Q \geq 800 litros; clase "b" Q \geq 1600 litros; clase "c" Q \geq 4000 litros (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	16
Líquidos tóxicos (APQ-7) T+ 100 \leq Q < 800 litros; T 250 \leq Q < 1600 litros; Xn 1000 \leq Q < 10000 litros (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	1
Líquidos tóxicos (APQ-7) T+ Q \geq 800 litros; T Q \geq 1600 litros; Xn Q \geq 10000 litros (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	6
Peligrosos para el Medio Ambiente Q \geq 5000 kg (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	1
Recipientes móviles afectados por la APQ 10, cuya capacidad máxima está comprendida entre los valores establecidos en las columnas 5 y 6 de la tabla I del artículo 2 del Reglamento.	2
Recipientes móviles afectados por la APQ 10, cuya capacidad máxima supera el valor de la columna 6 de la tabla I del artículo 2 del Reglamento.	16
Sólidos fácilmente inflamables Q \geq 5000 kg (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	2
Sólidos tóxicos T+ Q \geq 250 kg; T Q \geq 1250 kg; Xn Q \geq 5000 kg (almacenamiento conforme al Reglamento APQ 2001 en virtud de la Disp. Transitoria segunda de R.D. 656/2017).	1
TOTAL	134

ASCENSORES	
Instalación de ascensor nuevo de velocidad hasta 0,15 m/s.	657
Instalación de ascensor nuevo de velocidad superior a 0,15 m/s.	1.982
Modificación importante de ascensor existente (Sección IV de la ITC-AEM 1)	825
Registro de ascensor de velocidad hasta 0,15 m/s, instalados entre el 1 de julio de 1999 y el 29 de diciembre de 2009. (Disp. Transitoria tercera de R.D. 88/2013)	52
Registro de ascensor de velocidad hasta 0,15 m/s, instalados entre el 30 de diciembre de 2009 y el 22 de mayo de 2013. (Disp. Transitoria tercera de R.D. 88/2013)	37
TOTAL	3.553

INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS	
Instalaciones con potencia térmica nominal ≥ 5 kW y ≤ 70 kW.	2.375
Instalaciones con potencia térmica nominal > 70 kW.	522
TOTAL	2.897

INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	
Centro de transformación de abonado con línea y tensión nominal > 30 kV.	2
Centro de transformación de abonado con línea y tensión nominal ≤ 30 kV.	88
Centro de transformación de abonado cuya tensión nominal sea mayor a 30 kV.	1
Centro de transformación de abonado cuya tensión nominal sea menor o igual a 30 kV.	163
Centro de transformación de abonado sin línea.	48
Centro de transformación de abonado y línea de alta tensión que da servicio a un sólo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal mayor a 30 kV.	1
Centro de transformación de abonado y línea de alta tensión que da servicio a un sólo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal menor o igual a 30 kV.	106
Instalación acogida a la disposición transitoria segunda del RD 223/2008.	2
Línea de alta tensión que da servicio a un sólo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal > 30 kV.	2
Línea de alta tensión que da servicio a un sólo abonado y no es propiedad de empresa distribuidora o transporte, con tensión nominal ≤ 30 kV.	64
TOTAL	475

INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	
Instalaciones de Nivel 1. Instalaciones formadas por uno o varios sistemas frigoríficos independientes entre sí con una potencia eléctrica instalada en los compresores por cada sistema inferior o igual a 30 kW siempre que la suma total de las potencias eléctricas instaladas en los compresores frigoríficos no exceda de 100 kW, o por equipos compactos de cualquier potencia, siempre que en ambos casos utilicen refrigerantes de alta seguridad (L1), y que no refrigeren cámaras o conjuntos de cámaras de atmósfera artificial de cualquier volumen.	508
Instalaciones de Nivel 2. Instalaciones formadas por uno o varios sistemas frigoríficos independientes entre sí que utilicen refrigerantes de media y baja seguridad (L2 y L3).	13
Instalaciones de Nivel 2. Instalaciones formadas por uno o varios sistemas frigoríficos independientes entre sí con una potencia eléctrica instalada en los compresores superior a 30 kW en alguno de los sistemas, o que la suma total de las potencias eléctricas instaladas en los compresores frigoríficos exceda de 100 kW, o que enfríen cámaras de atmósfera artificial, siempre que utilicen refrigerantes de alta seguridad (L1).	70
TOTAL	591

INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	
LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN - Clase I (excepto garajes < 25 plazas).	633
LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN - Clase II.	57
GENERADORES RÉGIMEN ESPECIAL - Fotovoltaica potencia ≤ 10 kW.	436
GENERADORES RÉGIMEN ESPECIAL - Fotovoltaica potencia $10 < potencia \leq 25$ kW.	32
GENERADORES RÉGIMEN ESPECIAL - Fotovoltaica potencia $25 < potencia \leq 100$ kW.	59
Instalaciones correspondientes a las infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico cuya potencia sea $P > 50$ kW. - Z.1.	5
Instalaciones de carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos - circos, teatros ambulantes y conciertos musicales. - D.3.	134
Instalaciones de recarga situadas en el exterior de potencia $P > 10$ kW. - Z.2.	8
Líneas de baja tensión t con apoyos comunes con los de alta tensión/ Máquinas de elevación y transporte / Instalaciones de baja tensión que usen tensiones especiales / Rótulos luminosos salvo que se consideren instalaciones de baja tensión según ITC BT-44 / Cercas eléctricas / Redes aéreas o subterráneas de distribución en baja tensión (un solo consumidor). - J.1.	1.161
Locales de pública concurrencia según ITC BT 28. - I.	3.030
GENERADORES RÉGIMEN ESPECIAL - Otras tecnologías (Cogeneración, eólica, etc.) potencia ≤ 10 kW.	0
GENERADORES RÉGIMEN ESPECIAL - Otras tecnologías (Cogeneración, eólica, etc.) $10 < potencia \leq 100$ kW.	1
GARAJES DE VENTILACIÓN FORZADA - Plazas de estacionamiento ≤ 24 .	62
GARAJES DE VENTILACIÓN FORZADA - Plazas de estacionamiento > 24 .	81
GARAJES DE VENTILACIÓN NATURAL - Plazas de estacionamiento > 24 .	0
GARAJES DE VENTILACIÓN NATURAL - Plazas de estacionamiento > 5 .	0
GARAJES DE VENTILACIÓN NATURAL - Plazas de estacionamiento > 5 y ≤ 24 .	24
LOCALES HÚMEDOS O CON RIESGO DE CORROSIÓN O BOMBAS DE EXTRACCIÓN O ELEVACIÓN DE AGUA Potencia > 10 kW.	421
GENERADORES Y CONVERTIDORES O CONDUCTORES AISLADOS PARA CALDEO (EXCEPTO VIVIENDA) Potencia > 10 kW.	0
PISCINAS Potencia > 10 kW.	0
INDUSTRIAS Potencia > 100 kW.	263
LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS NO CONSIDERADOS LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA SEGÚN ITC BT-28 - Potencia > 100 kW por Caja General de protección (CGP).	0
LOCALES DE REUNIÓN, TRABAJO Y USOS SANITARIOS (BIBLIOTECAS, CENTROS DE ENSEÑANZA, CONSULTORIOS - Potencia > 100 kW por Caja General de protección (CGP).	81
EDIFICIOS DESTINADOS PRINCIPALMENTE A VIVIENDAS EN EDIFICACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL - Potencia > 100 kW por Caja General de protección (CGP), o de cualquier potencia si incluye alguna instalación que requiera proyecto (piscina, garaje, alumbrado exterior).	371
LOCALES MOJADOS - Potencia > 25 kW.	138
FUENTES - Potencia > 25 kW.	5
INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR SEGÚN ITC-BT-09 (EXCLUIDO ALUMBRADO FESTIVO) - Potencia > 5 kW.	111
FUENTES Potencia > 5 kW.	0
INSTALACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ALIMENTACIÓN DE MAQUINARIA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN - Potencia > 50 kW.	0
INSTALACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL EN LOCALES O EMPLAZAMIENTOS ABIERTOS - ATRACCIONES DE FERIA - Potencia > 50 kW.	1.427
VIVIENDAS UNIFAMILIARES - Potencia > 50 kW.	17

INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	
Quirófanos y salas de intervención.	24
Redes aéreas o subterráneas de distribución en baja tensión (más de un consumidor). - J.2.	384
Todas las instalaciones que incluyan estaciones de recarga previstas para el modo de carga 4. - Z.3.	4
LOCALES MOJADOS - $10 < \text{Potencia} \leq 25 \text{ kW}$.	112
INSTALACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL EN LOCALES O EMPLAZAMIENTOS ABIERTOS - ATRACCIONES DE FERIA - $10 < \text{Potencia} \leq 50 \text{ kW}$ o superficie superior a 100 m^2 en casetas o stand.	3.230
INDUSTRIAS - $20 < \text{Potencia} \leq 100 \text{ kW}$.	461
PISCINAS - $5 < \text{Potencia} \leq 10 \text{ kW}$.	3
FUENTES - $5 < \text{potencia} \leq 25 \text{ kW}$.	5
TOTAL	11.692

INSTALACIONES DE EQUIPOS A PRESIÓN	
Calderas de clase primera, según ITC EP-1.	30
Calderas de clase segunda, según ITC EP-1.	15
Cambio de combustible de calderas en las que el fabricante acredite que es apta para ese nuevo combustible.	2
Cambio de combustible de calderas en las que el fabricante NO acredite que es apta para ese nuevo combustible.	2
Centrales generadoras de energía eléctrica (sujeta a la ITC EP-2).	0
Centro de inspección de botellas (ITC EP-5).	0
Centro de inspección visual de botellas (ITC EP-5).	0
Centro de recarga de botellas con equipos móviles o que no estén conectados a otros equipos fijos, o aquellos que sólo requieran para su funcionamiento de conexión eléctrica (ITC EP-5).	3
Centro de recarga de botellas con $P(\text{bar}) \times V(\text{l}) \leq 25.000$ (ITC EP-5).	10
Centro de recarga de botellas con $P(\text{bar}) \times V(\text{l}) > 25.000$ (ITC EP-5).	0
Centro de recarga de gases de equipos a presión transportables (ITC EP-6).	0
DEPOSITO CRIOGÉNICO (MIE-AP10)	0
Depósitos criogénicos con capacidad superior a 1000 l.	46
Instalaciones no incluidas en los grupos anteriores que incluyan equipos a presión que correspondan a las categorías I a IV a que se refiere el artículo 9 y el anexo II del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, o asimilados a dichas categorías según el artículo 3.2 de dicho Real Decreto (hace falta proyecto).	113
Instalaciones no incluidas en los grupos anteriores que incluyan equipos a presión que correspondan a las categorías I a IV a que se refiere el artículo 9 y el anexo II del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, o asimilados a dichas categorías según el artículo 3.2 de dicho Real Decreto (no hace falta proyecto).	818
Refinerías de petróleo y plantas petroquímicas (ITC EP-3), que incluya equipos de clase 1 o 2.	45
Refinerías de petróleo y plantas petroquímicas (ITC EP-3), que sólo incluya equipos de clase 3, 4 o 5.	22
TOTAL	1.106

GRÚAS TORRE	
Instalación de grúa autodesplegable de tipo monobloc cuyo momento nominal esté comprendido entre 15 kNm y 170 kNm.	66
Instalación de grúa torre.	795
TOTAL	861

INSTALACIONES DE GAS	
Acometidas interiores, para cualquier tipo de uso y con potencia útil > 2.000 kW.	9
Centro de almacenamiento y distribución de envases de gases licuados del petróleo (GLP) de 2ª y 3ª categoría.	1
Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP de 4ª y 5ª categoría.	286
Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP de 1ª categoría.	1
Estaciones de servicio para vehículos a gas.	22
Instalaciones comunes, para cualquier tipo de uso y con potencia útil > 2.000 kW.	6
Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos con capacidad ≤ 13 m ³ , que den servicio a las instalaciones receptoras de un solo usuario, o de una misma comunidad, sin suministrar a terceros.	272
Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos con capacidad > 13 m ³ que den servicio a las instalaciones receptoras de un solo usuario, o de una misma comunidad, sin suministrar a terceros.	22
Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos que den servicio a las instalaciones receptoras de un solo usuario, o de una misma comunidad, sin suministrar a terceros, y que dispongan de vaporizador, equipo de trasvase o boca de carga a distancia enterrada o que no discurra por terrenos de la misma propiedad.	6
Instalaciones individuales, para cualquier tipo de uso y con potencia útil > 70 kW.	473
Instalaciones receptoras suministradas desde redes que trabajen a una presión de operación superior a 5 bar, para cualquier tipo de uso e independientemente de su potencia útil.	7
Plantas satélites de GNL que estén destinadas a uso propio y exclusivo de un usuario.	21
TOTAL	1.126

GRÚAS MÓVILES	
Grúa móvil autopropulsada con marcado CE.	37
Grúa móvil autopropulsada sin marcado CE.	1
TOTAL	38

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
Establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del RD 2267/2004 y que NO requieren proyecto.	6
Establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del RD 2267/2004 y que requieren proyecto.	182
Instalaciones en establecimientos regulados por el código técnico de la edificación no incluidos en el apartado anterior	404

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
Instalaciones en establecimientos regulados por el Código Técnico de la Edificación que no tengan que solicitar inspección periódica por encontrarse entre los exceptuados en el apartado 2 del artículo 22 del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.	262
Instalaciones en establecimientos regulados por el código técnico de la edificación.	109
Instalaciones en establecimientos y zonas de uso industrial incluidos en el Ámbito de aplicación del Reglamento aprobado por el RD 2267/2004 que NO requieren proyecto	33
Instalaciones en establecimientos y zonas de uso industrial incluidos en el Ámbito de aplicación del Reglamento aprobado por el RD 2267/2004 que requieren proyecto	843
TOTAL	1.839